

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXP. 1163/2025 CCA: +6.C7-DS1N N° GIRO: CONTR 2026 0000000731. Ref.: MVG/drl

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del art. 16.3.a) LCSP, de equipamiento general con destino al Hospital de Alta Resolución Roquetas de Mar de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 1163/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de enero de 2026, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea, con número de publicación del anuncio 19029-2026, y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2026-0001796716), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 12 de febrero a las 15:00 horas.

TERCERO. – Tras la publicación del expediente, se han detectado errores materiales que afectan al Cuadro Resumen, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo III al Cuadro Resumen y documento anexo a los lotes, considerándose necesaria su rectificación.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MZ66ZN3PFCD275KB2QSYLX9W	PÁG. 1/5	

PRIMERO. – Subsanan Cuadro Resumen, Anexo III al Cuadro Resumen y documento anexo a los lotes, de manera que

➤ Donde dice:

LOTE	Clasificación Universal	GC	DESCRIPCIÓN
14	SU.EQ.ELEC.01.01 .31	F37998	SISTEMA PORTATIL DE RADIOLOGIA DIGITAL-GC

➤ Debe decir:

LOTE	Clasificación Universal	GC	DESCRIPCIÓN
14	SU.EQ.ELEC.01.01 .01	A84795	RADIOQUIRURGICO arco en C

SEGUNDO.- Subsanan el PPT en relación a las características mínimas del lote n.º 4, de manera:

➤ Donde dice:

Características técnicas mínimas obligatorias:

- Válvula de paciente, válvula de entrada, bolsa reservorio O2 y mascarilla de silicona tamaño 5.
- volumen tidal de 700ml
- Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm
- Conector del paciente: Exterior 22 mm (ISO). Interior 15 mm (ISO)
- Se puede esterilizar en autoclave a 134°C

➤ Debe decir:


- Válvula de paciente, válvula de entrada, bolsa reservorio O2 y mascarilla de silicona tamaño 5.
- **Volumen resucitador Aprox. 1450 ml**
- Conector del paciente: Exterior 22 mm (ISO). Interior 15 mm (ISO)
- Se puede esterilizar en autoclave a 134°C

TERCERO.- Subsanan el PPT en relación a las características mínimas del lote n.º 19, de manera que:

➤ Donde dice:

Características técnicas mínimas obligatorias:

- Fuente de luz LED de alto rendimiento, con bajo consumo energético y mínima emisión de calor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MZ66ZN3PFCD275KB2QSYLX9W	PÁG. 2/5	

- Rango de tensión de alimentación: 100–240 V AC aproximado, compatible con la infraestructura hospitalaria.
- Emisión de luz homogénea, sin parpadeo, ideal para procedimientos quirúrgicos o endoscópicos prolongados.
- Vida útil prolongada, bajo mantenimiento.
- Interfaz de control sencilla e intuitiva.
- Temperatura de color: Aproximada 6000 K.
- Regulación de intensidad lumínica a través de conexión de video BNC.
- Reducida generación de calor
- Funcionamiento silencioso
- Cable de red, longitud 300 cm (1)
- Promedio de vida útil de la bombilla: 20000 horas
- Temperatura de color aprox. 6500 K

➤ Debe decir:

- Fuente de luz LED de alto rendimiento, con bajo consumo energético y mínima emisión de calor.
- Rango de tensión de alimentación: 100–240 V AC aproximado, compatible con la infraestructura hospitalaria.
- Emisión de luz homogénea, sin parpadeo, ideal para procedimientos quirúrgicos o endoscópicos prolongados.
- Vida útil prolongada, bajo mantenimiento.
- Interfaz de control sencilla e intuitiva.
- Temperatura de color: Aproximada 6000 K.
- Regulación de intensidad lumínica a través de conexión de video BNC, **HDMI, USB u otras.**
- Reducida generación de calor
- Funcionamiento silencioso
- Cable de red, longitud 300 cm (1)
- Promedio de vida útil de la bombilla: 20000 horas
- Temperatura de color aprox. 6500 K

CUARTO.- Subsanan el PPT en relación a las características técnicas mínimas obligatorias del lote n.º 112, de manera que:

➤ Donde dice:

Características técnicas mínimas obligatorias:

- Transpaleta eléctrica con capacidad de carga hasta 1.500 Kg y plataforma para operador plegable que permita también dirigir la carga mientras camina.


➤ Debe decir:

Características técnicas mínimas obligatorias:

- Transpaleta eléctrica con capacidad de carga hasta 1.500 Kg que permita también dirigir la carga mientras camina.

QUINTO.- Subsanan el PPT en relación a las características técnicas mínimas obligatorias del lote n.º 139, de manera que:

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MZ66ZN3PFCD275KB2QSYLX9W	PÁG. 3/5	

➤ Donde dice:

Pantalla de TV 55" para información de turnoSAS y otros:


- 55" TV LCD con retroiluminación LED - 4K Digital Signature.
- Software de control y monitorización remoto compatible con turnoSAS.
- Licencia de S.O. sin borrado de caché.
- Interfaz de montaje estándar VESA : 200 x 200 mm
- Soporte de pared incluido.
- Resolución natural: 3840x2160 (UHD)
- Formato pantalla: 4K UHD (2162p)
- Formato de HDR10
- Brillo: al menos 300 nits. (Típ.)
- Dinámica CR: 1.000.000:1
- Ángulo de visualización (H x V): 178 x 178
- Tiempo de respuesta: 8 ms
- Tecnología de Panel: IPS
- Relación de Aspecto: 16:9
- Frecuencia de actualización: 60Hz
- Relación de contraste: 1,300:1
- Profundidad de Color: 10 bits (D)
- Horas de funcionamiento (Horas/Día): 16/7
- Salida: Salida de audio, Salida RS232C
- Conectores HDMI 3
- Puertos USB: 1, Versión USB 2.0
- Bluetooth
- Wi-Fi
- Debe de cumplir las características técnicas y funcionales necesarias para el funcionamiento del proyecto "turnoSAS", reproducir mediante URL, rotación (rotación de pantalla Horizontal y vertical evitando siempre borrado de la caché)

➤ Debe decir:

Pantalla de TV 55" para información de turnoSAS y otros:

- 55" TV LCD con retroiluminación LED - 4K Digital Signature.
- Software de control y monitorización remoto compatible con turnoSAS.
- Licencia de S.O. sin borrado de caché.
- Interfaz de montaje estándar VESA : 200 x 200 mm
- Soporte de pared incluido.
- Resolución natural: 3840x2160 (UHD)
- Formato pantalla: **4K UHD (2160p)**
- Formato de HDR10
- Brillo: al menos 300 nits. (Típ.)
- Dinámica CR: 1.000.000:1
- Ángulo de visualización (H x V): 178 x 178
- Tiempo de respuesta: 8 ms
- Tecnología de Panel: IPS
- Relación de Aspecto: 16:9
- Frecuencia de actualización: 60Hz
- Relación de contraste: **1,200:1**
- Profundidad de Color: 10 bits (D)
- Horas de funcionamiento (Horas/Día): 16/7
- Salida: Salida de audio, Salida RS232C

4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MZ66ZN3PFCD275KB2QSYLX9W	PÁG. 4/5	

- Conectores HDMI 3
- Puertos USB: 1, Versión USB 2.0
- Bluetooth
- Wi-Fi
- Debe de cumplir las características técnicas y funcionales necesarias para el funcionamiento del proyecto “turnoSAS”, reproducir mediante URL, rotación (rotación de pantalla Horizontal y vertical evitando siempre borrado de la caché)


SEXTO.- En relación a los lotes 63 y 150, se aprecia duplicidad respecto al objeto de los mismos, por consiguiente, **se acuerda desistir del lote 150.**

SÉPTIMO. – La subsanación efectuada mediante la presente Resolución se extiende a toda la documentación del expediente, que se entenderá corregida en los términos descritos.

OCTAVO.- Publíquese en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MZ66ZN3PFCD275KB2QSYLX9W	PÁG. 5/5	